



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El espacio urbano de la ciudad de Viedma, se viene modificado sustancialmente desde mediados de la década del 80, evidentemente esta modificación se fue generando producto en principio al proyecto de Capital Federal el cual protagonizó un ingreso importante de personas de distintos puntos del país y por otra parte al crecimiento natural de una población de mas de treinta mil personas en ese momento.

A partir de estas circunstancias desde el propio Estado se fueron generando proyectos habitaciones con el propósito de atender esta coyuntura que se presentaba, de manera tal que no se trataba de un proyecto de ciudad, sino lo que se pretendía era atender estas necesidades que se venían generando.

De modo que, al principio la ciudad fue creciendo sobre los terrenos mas céntricos, hoy barrio 20 de Junio, América, 1016 Viviendas, Guido, Inalauquen, luego se empezó a extenderse hacia el sur, barrio Lavalle y Mi bandera, por ultimo, ya con un propósito urbanístico mas preciso, se empieza a construir hacia el NO y NE de la ciudad, esto es en forma paralela a su río.

Sin duda este trascendental desarrollo demográfico trae como consecuencia cambios importantes en obras de servicios básicos, y entre otras cosas, un incremento en el transito de la ciudad, lo cual genera, extensión y ampliación de una importante cantidad de líneas urbanas de micros, un significativo incremento en empresas de taxis y no podemos dejar de mencionar la cantidad de vehículos particulares que hoy circulan la ciudad.

Este trascendente desarrollo urbanístico, que busca además ante la demanda habitacional nuevas tierras para la construcción de nuevos planes habitacionales, desembarca en terrenos que lindan hoy con la ruta provincial n° 1, Avenida Pte Juan Domingo Perón, Ruta Provincia n° 51 y calle Cardenal Cagliero, construyéndose así los barrios Loteo Silva, 152 viviendas, barrios Los Fresnos, 99 viviendas etc., y el recientemente inaugurado 209 viviendas.

Desde luego, este escenario que se presenta mas allá de lo importante que representa para la ciudad por su crecimiento y desarrollo, indudablemente no hay que dejar de reconocer que el tránsito en la zona ha causado consecuencia que lamentablemente cuenta con victimas fatales si recordamos algunos casos en la ruta provincia n° 1.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Sin duda causa mucha preocupación en todos los ámbitos, tal es así que ya existe, tengo entendido, porque se ha hecho publico, un proyecto de circunvalación que estaría en estudio en el Ministerio de Obras Pública de la Nación que tiene como propósito fundamental descongestionar y ordenar el tránsito en las zonas señaladas en los puntos anteriores.

De manera tal, que la preocupación es de muchos, pero se hace necesario que en forma perentoria se adopten medidas preventivas de carácter vial y específicamente que tengan que ver con la seguridad, que si bien no serían una solución total a la problemática ya instalada, de pronto se estaría brindando una solución transitoria hasta tanto se ejecute el proyecto mencionado.

Por lo tanto, mi iniciativa está orientada a alertar en cierta medida a quienes hoy cuentan con facultades ejecutivas para arbitrar medidas que tiendan a evitar nuevos accidentes de consecuencias fatales.

Por ello:

Autor: Facundo López



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la empresa Vial Rionegrina S.E (ViaRSE), que veríamos con agrado se ejecuten obras de seguridad vial sobre la ruta provincial n° 1 y ruta provincial n° 51, que involucren a los barrios 152 viviendas, 99 viviendas, Los Fresnos, Santa Clara y 209 viviendas, recientemente inaugurado, tendiente a brindar una respuesta inmediata a la complejidad que represente el tránsito, tanto en el acceso como a la salida de dichos complejos, y a fin de evitar accidentes con consecuencias fatales.

Artículo 2°.- Al Intendente de la ciudad de Viedma, que veríamos con agrado, tendiente a prevenir accidentes de tránsito con consecuencias fatales, la semaforización y señalización en las intersecciones de las calles Cardenal Cagliero, Hipólito Buchard y su continuación Antártica Argentina con ruta provincial n° 1.

Artículo 3°.- De forma.